

Panamá, 26 de marzo de 2024  
**DGCP-DS-DJ-307-2024**

Licenciado  
**ALEJANDRO OSES**  
Representante Legal  
Rootstack, S.A.  
E. S. D.

Estimado Oses:

En referencia a su Nota s/n del 08 de marzo de 2024, que guarda relación, con la propuesta presentada por Rootstack, S.A., en el Acto Público 2023-0-30-0-08-LP-028535, a través de la cual informó que subieron toda su propuesta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” y posterior a ello, no se visualiza el documento denominado 12. Organización y dotación de personal, por ende señala que puede considerar un error de la plataforma “PanamaCompra”.

Remitimos copia del Memorando No. DASPC-026-2024 de 13 de marzo de 2024, proferido por la Dirección de Administración del Sistema “PanamaCompra”, donde se certifica, según las constancias registrales del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, la revisión de la propuesta dentro del acto público No.2023-0-30-0-08-LP-028535, específicamente en los documentos anexados por Rootstack, S.A., en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, “PanamaCompra”.

En este mismo orden de ideas, es preciso indicar lo estipulado en el Artículo 74, del Decreto Ejecutivo 439, de 10 de septiembre de 2020, que reglamenta la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública.

**Artículo 74.** Responsabilidad de los proponentes. Será responsabilidad de los proponentes que presenten sus propuestas por medio electrónico asegurarse que los archivos se encuentren libres de virus o cualquier otro elemento que pudiera afectar la apertura de la propuesta.

**De igual forma, serán responsables por la propuesta presentada, su fiabilidad e integridad,** así como la compatibilidad de los programas en que haya sido almacenada para su debida presentación y verificación.

De la presente norma se desprende que serán responsables los proponentes, por la propuesta presentada, su fiabilidad e integridad de la misma, por lo cual, el usuario proponente que realiza las acciones en el sistema deberá comprobar antes de enviar su propuesta, para que en estos archivos esté implícito el contenido interno con la documentación.

Por lo cual, el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, no modifica, ni elimina documentación ingresada por ningún usuario dentro de un acto público.

Sin otro particular por el momento, se despide de usted,

Atentamente,

**RAPHAEL A. FUENTES G.**  
**DIRECTOR GENERAL**

MAP/jp  
*Map JP*

Adj.: Memorando DASPC-026-2024 de 13 de marzo de 2024.